

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las trece horas del día veintiocho de junio del dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Edificio Norte 2° piso, Boulevard René Juárez Cisneros # 62, Ciudad de los Servicios, se reunieron los CC. Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno; y Presidenta del Comité de Transparencia de esta secretaría; Brenda Denisse Méndez Núñez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; Mtra. Marlene Gómez Camero, Directora General de Asuntos Jurídicos y del Notariado y Vocal, Lic. Roberto Barreto Bohórquez, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal; Lic. Auria Cristóbal Hilario, quien firma como suplente por ausencia de la Lic. Yenedith Barrientos Santiago, Directora Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer y Vocal, Lic. Alfonso Cadena Reza, Encargado de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Vocal. Lic. Lucitania Tolentino Estrada, Delegada Administrativa y Vocal de la Secretaría General de Gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 fracción XLV inciso B, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la formación Pública del Estado de Guerrero, sobre el Índice de expedientes Clasificados como reservados, lo que se hace al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Pase de lista y declaración de quórum;
- 2. Determinar si las Direcciones Generales que conforman cada una de las unidades administrativas de la Secretaria General de Gobierno cuentan con expedientes clasificados como reservados.
- 3. Compromisos:

PRIMERO.- Se procede a dar la bienvenida a los CC. Brenda Denisse Méndez Núñez, Mtra. Marlene Gómez Camero, Lic. Roberto Barreto Bohórquez, Lic. Auria Cristóbal Hilario, Lic. Alfonso Cadena Reza, Lic. Lucitania Tolentino Estrada, de la Secretaría General de Gobierno.

En razón de lo anterior la Dra. Anacleta López Vega, declara quórum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Acto seguido y de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la información Publica en el numeral 81, de la citada Ley, y en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y



estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, sobre el Índice de expedientes clasificados como reservados, a fin de transparentar mediante la difusión de la información que genere, recopile y administren, y sobre todo impulsar la Transparencia. La Secretaria General de Gobierno, por ser una dependencia del Poder Ejecutivo, es considerada sujeto obligado en términos del artículo 18 de la citada Ley, además en su numeral 6 del reglamento interior, establecen que ésta contará con Unidades Administrativas entre ellas Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales.

Cabe precisar, que por oficio SGG/JF/UT/0315/2024, de fecha 27 de junio de 2024, se envió oficio a todos los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría General de Gobierno, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondiente al segundo Trimestre y primer Semestre del ejercicio 2024, comprendiendo del primero de enero al treinta de junio del ejercicio dos mil veinticuatro, las cuales deberán cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia y vincularse al Portal de Transparencia Guerrero; por lo que al recabar la información de las Direcciones Generales que conforman cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaria General de Gobierno como sujeto obligado, pero en especial sobre los expedientes clasificados como reservados, que corresponde a la fracción XLV, inciso B, de la Ley de la Materia, informaron que no cuentan con expedientes clasificados como reservados.

TERCERO.- Compromisos.

Se enviará oficio al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como de la presente resolución, en el que se le informe que la Secretaría General de Gobierno, como sujeto obligado, no cuenta con expedientes clasificados como reservados al término al segundo Trimestre y primer Semestre del ejercicio 2024, comprendiendo del primero de enero al treinta de junio del ejercicio dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, la Dra. Anacleta López Vega, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la presente sesión, procediendo a declarar la clausura de la misma, siendo las catorce horas, del veintiocho de junio del dos mil veinticuatro, con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para debida constancia los que en ella intervinieron.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los CC. Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno; y Presidenta del Comité de







Transparencia de esta secretaría; C. Brenda Denisse Méndez Núñez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; Mtra. Marlene Gómez Camero, Directora General de Asuntos Jurídicos y del Notariado y Vocal; Lic. Roberto Barreto Bohórquéz, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal; Lic. Auria Cristóbal Hilario, quien firma como suplemente y por ausencia de la Lic. Yenedith Barrientos Santiago, Directora Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer y Vocal; Lic. Alfonso Cadena Reza, Encargado de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Vocal y Lic. Lucitania Tolentino Estrada, Delegada Administrativa y Vocal.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA

PRESIDENTA

C. BRENDA DENISSE MENDEZ NUNEZ

SECRETARIA TÉCNICA

MTRA MARLENE GÓMEZ CAMERO

VOCAL

LIC. ROBERTO BARRETO BOHÓRQUEZ

VOCAL

LIC. AURIA CRISTOBAL HILARIO

VOCAL

LIC. ALFONSO CADENA REZA

VOCAL

LIC. LUCITANIA TOLENTINO ESTRADA

VOCAL

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.